

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 27 de Agosto del 2009.

DECRETO EXENTO N° 2529

- VISTOS :
- 1) Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria del año 2008.
 - 2) Resolución Exenta N° 563 del 17 de Marzo del 2008, del Servicio de Salud del Maule.
 - 3) El Ordinario N° 3618 del 13 de Agosto del 2009, del Servicio de Salud del Maule.
 - 4) La necesidad de cancelar servicios odontológicos prestados y considerados en la ejecución del mencionado convenio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el pago de honorarios por servicios odontológicos prestados y considerados en el Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria a la Sra. **CLAUDIA ANDREA ORTEGA URIBE**, Rut 13.616.434-1.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE PARRAL

IUE/ARC/CAM/lac

DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Parral
- Archivo Finanzas